

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

663. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE D. JULIO LIARTE PARRES COMO DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGIA Y PROGRAMACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria celebrada el 3 de septiembre de 2020, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia y Administración Pública, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2020000478:

“Vista propuesta de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio, de fecha 18 de agosto de 2020, del tenor literal siguiente:

I.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, dispone en su art. 16 que el Consejo de Gobierno es el órgano colegiado que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de la ciudad de Melilla, señalando en su art. 17 que corresponde al Consejo de Gobierno la dirección de la política de la ciudad y el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas correspondientes, sin perjuicio de las competencias reservadas a la Asamblea.

II.- El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 2 de 30 de enero de 2017), señala en su artículo 16.1 que al Consejo de Gobierno tiene entre otras atribuciones: Aprobar, a propuesta del Presidente, la estructura orgánica de las Consejerías con indicación del ámbito competencial de las mismas, señalando, al menos las Viceconsejerías y Direcciones Generales que las compongan.

Posteriormente dicho texto normativo dispone en su art. 48, relativo a las clases de órganos administrativos, que:

1. Son órganos superiores de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla el Presidente, el Vicepresidente o los Vicepresidentes, el Consejo de Gobierno, los Consejeros y los Viceconsejeros.
2. Bajo la superior autoridad del Consejero, cada Consejería se estructura en los siguientes órganos:

a) Secretarías Técnicas, que dependen directamente del Consejero, pero no se encuentran incardinados en la estructura jerarquizada.

b) Direcciones Generales.

c) Excepcionalmente podrán constituirse órganos con nivel asimilado a los dos anteriores, los cuales tendrán el mismo estatuto jurídico que éstos, cualquiera que sea su denominación.

3. Las Consejerías y las Direcciones Generales podrán estructurarse, con carácter general, en Servicios, Secciones, y Negociados o unidades asimiladas.

III.- En uso de las referidas atribuciones por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019, (BOME. Extraordinario núm. 43, de 19 de diciembre de 2019) relativo a la aprobación del decreto de distribución de competencias entre consejerías de la Ciudad de Melilla, dispuso en lo referente a la estructura de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio que la misma se compone de los siguientes órganos:

- Dirección General de Hacienda y Presupuestos
- Dirección General de Ingresos Públicos
- Dirección General de Contratación Pública y Subvenciones
- Dirección General de Importación y Gravámenes complementarios
- Dirección General de Planificación Estratégica y Programación- Dirección General de Empleo y Comercio

IV.- Con fecha 28/08/2020 va a pasar a situación de jubilación el funcionario D. Jesús Antonio García Ayala, que ha venido desempeñando, de manera ininterrumpida, el puesto directivo de Director General de Fondos Europeos en el período comprendido entre los meses de junio de 2011 y julio de 2019; luego redenominado como Director General de Planificación Estratégica y Programación, desde el mes de julio de 2019 hasta el presente. Por tal motivo, a partir de esa fecha, tal puesto directivo quedará vacante.

V.- Independientemente de la cobertura ordinaria del puesto de trabajo, que se realizará mediante el procedimiento previsto en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Estatuto del Empleado Público, es necesaria la cobertura inmediata y urgente del referido puesto directivo, puesto que nos encontramos en el último año del actual período de programación 2014-2020 de